



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

**MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 íbidem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5144-M-GD, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la reforma Nro.25, y adjunta el INFORME N. 17-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, en el cual indica: “En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-1032-M-GD, de fecha 19 de agosto del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

Maldonado donde emite el informe **PRESUPUESTARIO No. 25 POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES - SERVICIOS, Y OTROS**, donde detalla lo siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 25.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5072-M-GD, mediante el cual solicita se remita certificación presupuestaria para el proyecto de convenio denominado **“PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACION EN LA PARROQUIA POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”**, NUT: GADMCJS-2024-7342

En cumplimiento a lo dispuesto en Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5082-M-GD, mediante el cual solicita emitir certificación presupuestaria para el proceso denominado: **Renovación del sistema SITAC para facturación electrónica de cuatro puntos de emisión, vigencia tres años, desde: 21/agosto/2024 al 20/agosto/2027**, según ESTUDIO DE MERCADO ÍNFIMA CUANTÍA N° 01-IC-DGF-GADMCJS-2024, NUT: GADMCJS-2024-12967

Dando cumplimiento a lo dispuesto en memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4661- M-GD, donde se dispone realizar la reforma presupuestaria para Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS COMUNIDADES: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, Y, LOS ÁNGELES DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”**, NUT: GADMCJS-2024-11798

Se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 25**, por el monto USD. 11.725,00 según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
1.1.1	Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos Extrajudiciales	\$ 2.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		\$ 2.000,00
1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera		
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 3.600,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		\$ 3.600,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	\$ 275,00	\$ -
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,		\$ 100,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ -	\$ 175,00
2.1.1	Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		\$ 5.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

7.8.01.04.01	Convenios Gads Parroquiales Rurales	\$	5.000,00	
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.5.01.07.16	(STCTEA 2024) los Angeles parr enokanki, Reconstrucción de la cancha, graderios y luminarias	\$	850,00	
7.5.01.07.32	Construcción Del Patio De Comidas Del Cantón La Joya De Los Sachas			\$ 850,00
SUMAN			\$11.725,00	\$11.725,00

CONCLUSIÓN

Solicito aprobación de reformas N°. 25 para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256 Traspasos, inciso primero del COOTAD (...)

CONCLUSIÓN.

Siendo de prioridad realizar estas reformas para continuar con la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2024.

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 256 del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2024, contando con los informes motivado en cada NUT, por los administradores de las cédulas de gasto (directores) informes justificados y motivados, solicito a usted se autorice las reformas Nro. 25 para poder cumplir con la planificación año 2024.

En caso de ser aprobado disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa para la reforma la reforma Nro. 25.

Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas Nro. 25 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización”.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2024, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME N. 17-DGF-GADMCJS-2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma No. 25 Traspaso de fondos

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
1.1.1	Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, LegalizaciónDe Documentos Y Arreglos Extrajudiciales	\$	2.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		\$	2.000,00
1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera			
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$	3.600,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		\$	3.600,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	\$	275,00	\$ -
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,		\$	100,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$	-	\$ 175,00
2.1.1	Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona			
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		\$	5.000,00
7.8.01.04.01	Convenios Gads Parroquiales Rurales	\$	5.000,00	
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.5.01.07.16	(STCTEA 2024) los Angeles parr enokanki, Reconstrucción de la cancha, graderios y luminarias	\$	850,00	
7.5.01.07.32	Construcción Del Patio De Comidas Del Cantón La Joya De Los Sachas		\$	850,00
SUMAN			\$11.725,00	\$11.725,00

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TRES.- DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 22 de agosto de 2024.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Página 5 de 5